



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE  
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E  
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**1/ 706.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

*“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

**CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL**

**CONTRATACIÓN**

**2/ 707.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO CON MOTIVO DE LAS  
FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE Y 2 DE MAYO. EXPTE.  
C/048/CON/2024-068.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** EXPTE. C/048/CON/2024/068  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS  
**Objeto:** SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE Y 2 DE MAYO.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS  
**Procedimiento:** Adjudicación de Contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Educación y Festejos, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los siguientes **Hechos** que figuren a continuación;

Primero. - Por medio de Decreto del Alcalde con número 2752/24 de fecha 7 de agosto de 2024, se aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, autorizando un gasto de 32.700 € (Exento de IVA).

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS
- Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART 159.6 LCSP), CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base licitación:  
De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 32.700 € (exento de IVA).
- Valor estimado: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 65.400€.
- Duración: El plazo de duración del contrato de DOS AÑOS desde su formalización, previéndose la posibilidad de la celebración de



prórroga por un periodo de DOS AÑOS en los términos contemplados en el artículo 29.2 de la LCSP.

*Tercero: La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de agosto de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 27 de agosto de 2024, se recibió una única proposición por parte de la mercantil SANIR MOVILIDAD SANITARIA, S.A.U. (CIF A84664986).*

*Cuarto: La Mesa de contratación celebrada con fecha 29 de agosto 2024, procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico único. Tras la calificación de la documentación administrativa, la mesa acuerda por unanimidad la admisión en la licitación de la licitadora.*

*En la misma sesión, tras la valoración de la oferta presentada, los miembros de la mesa acordaron por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios a la mercantil SANIR MOVILIDAD SANITARIA, S.A.U, con (CIF A84664986), previo requerimiento de la documentación preceptiva.*

*Quinto: En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de contratación procedió a practicar con fecha 30 de agosto de 2024, requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como del resto de la documentación fijada en los pliegos.*

*Sexto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, incluyendo la garantía definitiva constituida en forma de aval por la cuantía de 1.615,38 €*

*Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.*

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

*I. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.*

*La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y*



siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

II. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil que se propone como adjudicataria, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

III. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.

IV. – El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**RESOLVER** lo siguiente:

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato de SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONIALES DE SEPTIEMBRE Y 2 DE MAYO. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.6 LCSP. CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (C/048/CON/2024/068) a la mercantil SANIR MOVILIDAD SANITARIA, S.A.U, con CIF (A84664986), conforme a la oferta presentada (porcentaje de baja único de 1,2%), por un importe máximo de 32.700,00 €, por un plazo de duración del contrato que será a contar desde la formalización del contrato y tendrá una duración de DOS AÑOS desde su formalización, previéndose la posibilidad de la celebración de prórroga por un periodo de DOS AÑOS y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada.

**SEGUNDO.** - Disponer un gasto plurianual por importe 32.700,00 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.3381.22799 “Festejos Populares. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente licitación, de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Núm. documento RC	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	2/20240000001218	2024-32.3381.22799	8.175,00 €



2025	2/20240000001219	2025-32.3381.22799	16.350,00 €
2026	2/20240000001219	2025-32.3381.22799	8.175,00 €

*Por lo que respecta al gasto de las siguientes anualidades, el mismo quedará subordinado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.*

**TERCERO:** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTO:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 24 de septiembre de 2024, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a tres de octubre de dos mil veinticuatro.